



Consulta pública previa del proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Asociación Interprofesional del Porcino de capa blanca, INTERPORC, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para el apoyo a la producción ganadera, a la actividad comercializadora, a la defensa de la imagen y reputación sectorial, al área ciencia y salud y a la sostenibilidad integral; durante las campañas 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Asociación Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, INTERPORC, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para el apoyo a la producción ganadera, a la actividad comercializadora, a la defensa de la imagen y reputación sectorial, al área ciencia y salud y a la sostenibilidad integral; durante las campañas 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

ANTECEDENTES

La extensión de normas es un mecanismo jurídico establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios (OCM).

En coherencia con la OCM, la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, regula la extensión de normas y las aportaciones económicas en los artículos 8 y 9, respectivamente, en los que se establecen los requisitos y condiciones que garantizan la eficacia y transparencia de este instrumento legal.

La extensión de normas atiende a una filosofía que determina que cuando una organización interprofesional, con un elevado grado de representatividad que alcance a la mayoría del sector (Ley 38/1994, artículo 8, punto 2), proponga actuaciones para el bien común del mismo, éstas serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores de ese sector con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia en las actividades, atendiendo al principio de proporcionalidad en la cuantía de los gastos y no discriminación entre los diferentes operadores sectoriales.



La extensión de normas, que, por su propia naturaleza, obliga a todos los operadores del sector, estén o no encuadrados en el ámbito de la interprofesional, está rodeada de un conjunto de requisitos y medidas encaminadas a dotarla de eficacia y transparencia:

- Mecanismo creado por ley.
- Elevada exigencia de representatividad.
- Actuaciones encaminadas al bien general del sector.
- Proporcionalidad en la cuantía de las aportaciones económicas.
- Obligatoriedad para todos los operadores del sector.
- No discriminación a operadores no pertenecientes a la interprofesional.
- Prohibición de repercutir gastos de funcionamiento.
- Transparencia de las actuaciones a través de información pública.
- Obligación de crear mecanismos de control y seguimiento.
- Informe del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Obligación de auditar las cuentas anuales de la interprofesional.

Con fecha 25 de marzo de 2024, la Asociación Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, INTERPORC, presentó a través de la sede electrónica del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación, el escrito de solicitud de la extensión de normas por la que se extiende su acuerdo al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para el apoyo a la producción ganadera, a la actividad comercializadora, a la defensa de la imagen y reputación sectorial, al área ciencia y salud y a la sostenibilidad integral; durante las campañas 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

La Asociación Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, INTERPORC, está integrada, en su rama de producción, por la Asociación Nacional de Productores de Ganado Porcino (ANPROGAPOR), Cooperativas Agro-Alimentarias de España, Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA), Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG), Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA), y la Asociación Nacional de Comerciantes de Ganado Porcino (ANCOPORC); y, en su rama transformadora y comercializadora, por la Asociación Nacional de Industrias de la carne de España (ANICE), Federación Empresarial de Carnes e Industrias Cárnicas (FECIC), Asociación Empresarial Cárnica (ANAFRIC), Agrupación de Empresas Cárnicas Exportadoras (AGEMCEX), Cooperativas Agro-Alimentarias de España y la Confederación Española de Detallistas de la Carne (CEDECARNE).

A) RETOS QUE SE PRETENDEN ABORDAR CON LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE NORMAS

El planteamiento de la nueva extensión de normas se basa en el desarrollo de una



estrategia sectorial de cara al futuro, para la cual INTERPORC ha contado con la colaboración de una consultora y del propio sector, que han llevado a cabo la elaboración de un “Plan Estratégico Sectorial” en el que se proponen las líneas estratégicas sectoriales para el periodo 2023-2028 partiendo de un previo diagnóstico sectorial y una proyección de la actividad del sector porcino de capa blanca español.

De acuerdo al análisis realizado, el sector porcino de capa blanca está experimentando un cambio de tendencia de crecimiento del sector, caracterizada por un proceso de reducción de la actividad sectorial que podría prolongarse e intensificarse en los próximos ejercicios. Esto, se ve agravado con un continuado retroceso del consumo generalizado de carne de porcino de capa blanca en la UE-27, la persistente amenaza de la peste porcina africana (PPA), los crecientes ataques contra la imagen de esta ganadería y del consumo de su carne , y la coyuntural situación económica, geopolítica y comercial actual.

Por otra parte, el sector porcino de capa blanca español deberá hacer frente a importantes transformaciones, adaptaciones e inversiones, a fin de incorporar las mejoras exigidas por las nuevas regulaciones comunitarias en materia medioambiental, bienestar animal, bioseguridad, biodiversidad, economía circular, etc. Igualmente, el sector se enfrenta a grandes incertidumbres y retos sobre su sostenibilidad integral (medioambiental, social y económica) y sobre su actividad futura

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN Y OBJETIVOS DE LA EXTENSIÓN DE NORMAS

El próximo 17 de noviembre de 2024 finaliza la vigencia de la Orden APA/1011/2019, de 30 de septiembre, por la que se extiende el acuerdo de la Asociación Interprofesional Porcino de Capa Blanca, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción del consumo de la carne de porcino en el mercado interior, apoyo a la internacionalización sectorial, promoción y defensa genérica de la imagen del sector y de su ganadería, apoyo a la producción ganadera, la sostenibilidad y la gestión de crisis sectoriales, potenciación de la calidad y de la innovación tecnológica y optimización del conocimiento y la transparencia informativa del sector porcino de capa blanca español, durante las campañas 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.

A través de la propuesta de extensión de norma, la interprofesional pretende dar apoyo a la producción ganadera y actividad comercializadora del sector porcino de capa blanca español, defender la imagen y reputación sectorial a nivel nacional e internacional, fomentar proyectos en áreas de ciencia y salud y apoyar a la sostenibilidad integral de las producciones y los mercados.



Los objetivos fijados en la nueva propuesta de extensión de normas se derivan de los establecidos en el “Plan Estratégico Sectorial”, adaptados y adecuados en función de las consideraciones y sugerencias formuladas por los socios de INTERPORC y otros agentes y operadores sectoriales consultados a tal efecto. Estos objetivos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Apoyar, promover y defender el modelo de producción/alimentación basada en el sector porcino de capa blanca.
- Defender y potenciar la imagen, percepción y valoración de la producción ganadera de porcino de capa blanca española, de sus productos, procesos, y operadores e impulsar la mejora sistemática de su competitividad.
- Contribuir eficazmente a la recuperación y mejora del consumo de carne y elaborados de porcino de capa blanca en el mercado interior y en los mercados exteriores, comunitarios y extracomunitarios.
- Impulsar y apoyar la incorporación en el conjunto global de Sector Porcino de Capa Blanca Español de los objetivos, principios y políticas de la sostenibilidad integral, del desarrollo sectorial sostenible y de la economía circular.
- Apoyar la diferenciación, calidad, innovación e incorporación de tecnología en todo el ámbito sectorial, en productos, procesos y sistemas.
- Impulsar y potenciar los sistemas de prevención, gestión, solución y comunicación de crisis sectoriales de cualquier naturaleza; y muy especialmente las relacionadas con la sanidad animal y la seguridad alimentaria.
- Apoyar al equilibrio de la cadena alimentaria sectorial y el óptimo grado de ajuste entre oferta y demanda; así como impulsar, apoyar y promover la cooperación entre los eslabones integrantes de la misma.

C) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existen alternativas.

La orden ministerial es el tipo de norma adecuada para articular una solicitud de extensión de norma, de acuerdo con lo previsto en los artículos 164 y 165 del Reglamento (UE) N.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y en los artículos 8 y 9 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre para la consecución de los objetivos propuestos por la Organización Interprofesional.

El mecanismo de la extensión de normas permitirá que todos los operadores del sector contribuyan económicamente en el desarrollo y ejecución de un conjunto de actuaciones que beneficiarán por igual tanto a los que pertenecen a la interprofesional como a los no integrados en ella.



El propio sector, mediante la extensión de normas propuesta por la interprofesional, afronta los retos y problemas que le afectan, autofinanciándose, sin requerir recursos económicos públicos que impliquen un aumento del gasto público.

Madrid, 3 de abril de 2024